

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES- Y LA ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, DENOMINADA -GRUPO ENLACE-, PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACION ESPECIAL.-----**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 01 de septiembre de dos mil veintiuno nosotros por una parte, RAÚL ROMERO SEGURA, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos sesenta y cuatro espacio noventa y siete mil setecientos treinta y seis espacio cero novecientos uno (2774 97736 0901), extendido por el Registro Civil del Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, institución que en adelante se denominara “EL MIDES”, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Copia Simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número veinte de fecha catorce de enero del año dos mil veinte emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala; b) la certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero cero uno guion veinte veinte(0001-2020), de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), extendida por el Licenciado Nery Orlando Ortiz Gomez Asesor Profesional Especializado III de la Subdirección de Selección y Nombramiento, Ministerio de Desarrollo Social, asentada en el libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro L Número dos (2) cuarenta mil novecientos treinta y nueve (40931), folio número cero cero ciento veinte (00120). Señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guion setenta y ocho de la zona nueve (5ª. Av. 8-78 zona 9) de esta ciudad. Y por la otra parte, GUSTAVO GREGORIO TIGUILA RAMOS, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- dos mil doscientos treinta y seis espacio veintinueve mil quinientos diez espacio cero novecientos uno (2236 29510 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actuó en mi calidad de **PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, la cual se podrá identificar como “GRUPO ENLACE” lo cual acredito con: a) Acta notarial de nombramiento de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, faccionada por el Notario Mario Edwin Morales Batz. b) Razón de inscripción de mi nombramiento como **PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, que se podrá denominar como “GRUPO ENLACE”, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número once mil trescientos cuarenta y ocho (11348), folio once mil trescientos cuarenta y ocho (11348) del libro uno(1) de Sistema Único de Registro electrónico de Personas Jurídicas. Los comparecientes manifestamos que, nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del presente **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES- Y LA ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, DENOMINADA –GRUPO ENLACE-, PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACION ESPECIAL**, con base en Artículo 104 inciso c), de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio

GRUPO  
ENLACE  
ASOCIACION PARA EL FOMENTO  
SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES



Fiscal 2021 y Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con fundamento en las siguientes normas: Artículos 1, 2, 3, 44, 53 y 194 literales a), f), i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 5, 15, 19 numeral 14, 27 y 31 Bis. De la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; Artículos 3, 5 literal c) y 7 literal g) del Acuerdo Gubernativo número 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; Artículo 104 inciso c) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el Ejercicio Fiscal 2021; Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; Artículos 3, 5, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo 55-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO NUMERO 57-92 Y SU REGLAMENTO SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO No.122-2016 Y REFORMAS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Decreto 25-2018, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Artículo 104 "Asignaciones Especiales y Ampliación" literal c), que establece: "En el Ministerio de Desarrollo Social se asigna TRES MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00) a la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables. Para la cual el Ministerio deberá readecuar su presupuesto para cumplir con esta asignación"; Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. **TERCERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer los aspectos y procedimientos relacionados a la asignación especial otorgada por medio del Artículo 104 del Decreto número 25-2018, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve el cual se encuentra vigente para el año dos mil veintiuno, y el Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada "GRUPO ENLACE", entidad que tiene por objeto fomentar el desarrollo social y económico de la población guatemalteca, en especial de poblaciones vulnerables mediante un modelo de desarrollo sostenible y sustentable, respaldando procesos de producción y comercialización de las entidades y personas beneficiarias; el proyecto "Hogares Saludables e Impulso Laboral para grupos comunitarios en condiciones de vulnerabilidad en Guatemala"/ Programa El Futuro es Hoy, el cual constituye la aplicación en campo de un esfuerzo colectivo, busca que las familias, niños, jóvenes hombres y mujeres de las comunidades participantes, se integren en acciones de motivación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica para mejorar sus condiciones de salud y alimentación, así como para generar condiciones de impulso laboral, todo ello con el propósito de promover una vida digna, teniendo desde los gobiernos locales un aporte de seguimiento y gobernanza, como estrategia de reactivación económica Post-COVID-19. El objetivo del programa es generar a través de la intervención un modelo estratégico que reduzca los índices de desnutrición crónica, impulse la generación de ingresos, por medio de sus recursos naturales con valor agregado y una estrategia de desarrollo local definida. **CUARTA: MONTO Y ESTRUCTURA**



GRUPO  
ENLACE  
ASOCIACION PARA EL FOMENTO  
SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES

**PRESUPUESTARIA.** A) el monto a transferir a la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE" como asignación especial, con base en el Artículo 104, literal "c)" del Decreto número 25-2018, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio Fiscal 2021, y Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00) **B) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** Los recursos financieros a transferir, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con cargo a partida presupuestaria número 11130020-202-99-00-000-003-000-512-0101-11 o las partidas que se creen en el futuro para el cumplimiento del presente convenio. **QUINTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO:** "GRUPO ENLACE" se compromete a: **I).** Administrar y ejecutar correctamente los fondos transferidos; objeto del convenio de conformidad al Plan Operativo presentado al Ministerio de Desarrollo Social, a ejecutarse a partir del desembolso, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, estableciendo los controles internos y registros contables; según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, sus Modificaciones y otras normativas legales vigentes que correspondan **II).** Cumplir el propósito para el cual fueron asignados los fondos y que no podrá ser modificados, por lo que es obligatorio dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo a ejecutarse; **III).** "GRUPO ENLACE" se compromete a capacitar y atender de forma gratuita a los beneficiarios, preferentemente guatemaltecos según lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto. **SEXTA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:** el Ministerio de Desarrollo Social realizará un único desembolso correspondiente a los TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00), que establece la Ley, a la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE" durante el presente Ejercicio Fiscal 2021. **SEPTIMA: CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL DESEMBOLSO. I) DE "EL MIDES":** **a)** A través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se realizarán los trámites presupuestarios, contables y financieros para el otorgamiento del aporte económico, conforme a la disponibilidad financiera del Estado. **II) DE "GRUPO ENLACE":** La Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada "GRUPO ENLACE" presentará al Ministerio de Desarrollo Social los documentos siguientes: **a)** Copia legalizada de la escritura de constitución y sus modificaciones; **b)** Copia legalizada de la representación legal de dicha entidad; **c)** Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU); **d)** Documento que justifique la cantidad de personas que laboran en la Asociación; **e)** El Plan Operativo Anual para ejecutarse en un periodo de cuatro meses, a partir del desembolso efectuado por "EL MIDES" a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social. **OCTAVA: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE RESULTADOS.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance financiero de la asignación especial otorgada a "GRUPO ENLACE", serán los siguientes: **a). Objetivo General:** Generar a través de la intervención un modelo estratégico que reduzca los índices de desnutrición crónica, impulse la generación de ingresos, por medio de sus recursos locales con valor agregado y una estrategia de desarrollo local definida. **Objetivo específico 1,** Promover condiciones de salud y buena nutrición, que reduzca los índices de desnutrición, a niños menores de cinco años, así como producción de alimentos nutritivos para autoconsumo, con asistencia técnica puntual y capacitaciones sobre alimentación, higiene y salud, que represente el aporte a una vida digna. Meta 1.1: Un documento

de línea base, de 2,000 familias beneficiadas, en la cual se basa la intervención en 10 municipios: Quetzaltenango, Cantel, Sibilia, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, Miguel Sigüilá, Cajola, Huitan, Cabricán y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango. Meta 1.2: Promover un mejoramiento de la salud y nutrición en 2,000 familias. Organizando 10 grupos de 20 familias por municipio, atendiendo a niños menores de cinco años, jóvenes mujeres y hombres, en 320 talleres, sobre nutrición, alimentación, higiene y uso de agua adecuada, en 10 municipios: Quetzaltenango, Cantel, Sibilia, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, San Miguel Sigüilá, Cajola, Huitan, Cabricán y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango, cuyas acciones se verán reflejadas en al menos 10,000 personas como beneficiarios indirectos, miembros de las familias beneficiadas. Meta 1.3: Una herramienta para monitorear hogares saludables, con los temas de: Manejo de basura, alternativas de desinfección de agua, almacenaje de agua limpia, higiene personal, estabulación de animales y uso de letrinas. Meta 1.4: Impresión de 2,000 afiches de monitoreo de hogares saludables, las cuales serán entregadas a igual número de familias, realizando 2 monitoreos de control, por parte del personal técnico del programa y estructuras de salud municipal, para evaluar el impacto de los hogares saludables, un factor de apoyo al mejoramiento de vida. Meta 1.5: Asistencia técnica en huertos, de autoconsumo y alimentos nutritivos a 500 familias en los municipios beneficiados del departamento de Quetzaltenango, con la asistencia técnica necesaria para su implementación y aprovechamiento, así mejorar la alimentación y nutrición de las familias. **Indicadores del objetivo 1:** 2,000 familias beneficiadas en salud, alimentación adecuada, agua y nutrición, por medio de 320 talleres de capacitación, 1 herramienta para evaluación de hogares saludables, 2,000 afiches de monitores entregados a igual número de hogares y 4,000 visitas de seguimiento y monitoreo para hogares saludables, 500 familias con asistencia técnica para huertos familiares, en 10 municipios: Quetzaltenango, Cantel, Sibilia, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, Miguel Sigüilá, Cajolá, Huitan, Cabricán y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango. **Objetivo específico 2,** Implementar y fortalecer programas agropecuarios innovadores e incluyentes, como aporte a la nutrición y a la economía local, impulsando la agroindustria por medio de la Empresa Escuela, generando valor agregado y capacidades en jóvenes con visión agroindustrial, para lo cual se impartirán capacitaciones y prácticas en un programa específico y estructurado para jóvenes, que impacte en la transformación de los recursos naturales y la generación de ingresos. Meta 2.1: Un Programa diseñado para generar capacidades agroindustriales, de innovación y certificación, para lo cual se tendrá el equipo siguiente: Un coordinador de Empresa Escuela, 3 profesionales (ingeniería en alimentos, ingeniería mecánica y profesional en control de calidad), para la facilitación de la formación técnica y práctica, así como un asistente técnico para el seguimiento y control del desarrollo del programa y las convocatorias respectivas a los participantes. Meta 2.2: 200 jóvenes mujeres y hombres, incorporados a procesos agroindustriales en 10 municipios: Quetzaltenango, Cantel, Sibilia, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, Miguel Sigüilá, Cajola, Huitan, Cabricán y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango, para la incorporación de los jóvenes, se tendrán 30 talleres de agroindustria, que desarrollaran el programa establecido de formación técnica, enfocada en procesos de calidad, envasado, degustaciones, procesos de empaque, comercialización, cadena fría, deshidratados. Meta 2.3: Equipamiento para la empresa escuela Agroindustrial /Grupo Enlace, en sistemas audiovisuales, mobiliario y equipo para enseñanza aprendizaje, equipo de protección industrial y de bioseguridad para participantes y docentes, material didáctico de apoyo. **Indicadores del objetivo 2:** Un programa de formación sobre agroindustria con base del

aprovechamiento de recursos locales y comunitarios, 200 jóvenes formados en agroindustria, por medio de 30 talleres en proceso diferentes, que logren la especialización en dichos procesos, que puedan replicar en sus municipios y generar más recursos, incorporándose a cadenas de valor, adquisición de un lote de mobiliario, equipo audiovisual y material didáctico, para el equipamiento de la empresa escuela. **Objetivo Específico 3**, Impulsar una estrategia de desarrollo local, para el territorio atendido, con fundamento en desarrollo económico, que aporte a las acciones, proyectos y programas desde los gobiernos locales, así como estructurar portafolios de negocios municipales, que presenten al municipio, con sus potencialidades productivas, así como las condiciones para atraer inversiones nacionales e internacionales, formar Agentes de Desarrollo Económico Rural (ADER), quienes serán formados para apoyar dichas estrategias inclusivas y generadores de empleo y autoempleo, en forma conjunta con las estructuras de desarrollo municipal. Meta 3.1: Un documento de estrategia territorial de desarrollo económico local, que comprendan los 10 municipios intervenidos en el presente programa. Meta 3.2: 10 Portafolios de negocios para: Quetzaltenango, Cantel, Sibilia, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, Miguel Sigüilá, Cajola, Huitan, Cabricán y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango, que establezcan sus potencialidades productivas y su condición de atracción de inversiones. Meta 3.3: 50 jóvenes Agentes de Desarrollo Económico Rural (ADER) formados, en reactivación económica, para que impulsen el desarrollo y oportunidades locales, acompañando a las estructuras municipales de desarrollo, en 20 talleres formativos. **Indicadores del objetivo 3:** Un documento que establezca la estrategia territorial en desarrollo económico local para los 10 municipios; 10 portafolios de negocios municipales, los cuales corresponden un portafolio por municipio beneficiado y 50 jóvenes ADERs formados, que sean agentes multiplicadores efectivos, con visión de desarrollo municipal. **Objetivo Específico 4**, “Fortalecer a la Asociación Grupo Enlace de equipamiento y asistencia técnica que le permita viabilizar apropiadamente la implementación del programa” Meta 4.1: Contar con equipamiento básico administrativo y asistencia técnica necesaria para que la Asociación Grupo Enlace implemente acciones efectivas de planificación, gestión y evaluación que conduzcan a una labor más eficiente en su función en apoyo a grupos vulnerables. Meta 4.2: Contar con maquinaria, equipo y herramienta industrial como complemento al inventario ya existente en la planta escuela, que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje agroindustrial a 200 jóvenes de los 10 municipios de intervención del programa. **Indicadores del objetivo 4:** Un lote de equipamiento básico administrativo (insumos, mobiliario y equipo) para la oficina central de la asociación; contratación de 2 asistencia técnicas locales (2 profesionales) para las áreas administrativa operativa y de monitoreo & evaluación; 1 lote de maquinaria, equipo y herramienta industrial para fortalecer la empresa escuela. Población meta: De acuerdo con la información antes indicada, de forma conjunta se estima una población de 2,000 familias beneficiarias directas documentadas durante la asignación, por medio de acciones orientadas a promover hogares saludables e impulso laboral a grupos comunitarios en condiciones de vulnerabilidad social y económica, de comunidades rurales ubicadas en el departamento de Quetzaltenango. En cuanto a los participantes, no se aplica ninguna limitación en su identificación y convocatoria, lo importante es que sean personas que viven en condiciones de vulnerabilidad social y económica, y que habiten en comunidades ubicadas dentro del territorio de operación de la asignación, en 10 municipios: Quetzaltenango, Cantel, Sibilia, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, Miguel Sigüilá, Cajola, Huitan, Cabricán y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango. **NOVENA: MECANISMO QUE DEFINA LA METODOLOGIA A UTILIZAR PARA LA EVALUACION DE IMPACTO, SISTEMAS DE INFORMACION DE MONITOREO Y EVALUACION.** Para

observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado, "GRUPO ENLACE" deberá presentar al Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, informes de avance físico y financiero en los primeros diez (10) días de cada mes, correspondiente al mes inmediato anterior, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada. En el caso que los recursos trasladados se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, "GRUPO ENLACE" deberá adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, con Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación. Esta información servirá de base para efectuar el monitoreo y evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, si el caso lo requiere, pudiendo estas Direcciones, realizar las recomendaciones de mejora que correspondan. **DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS.** Previo a que el Ministerio de Desarrollo Social traslade los recursos financieros a la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada "GRUPO ENLACE", se verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL.** El traslado efectivo de los recursos financieros, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** Son obligaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social las siguientes: **a)** Realizar el desembolso del monto establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, conforme disponibilidad presupuestaria; y previa verificación de las condiciones de otorgamiento y uso de la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada "GRUPO ENLACE", establecidas en la cláusula quinta; **b)** Realizar, por parte del personal de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, visitas periódicas de supervisión para verificar el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Operativo del Proyecto presentado por "GRUPO ENLACE", **c)** Evaluar el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo del Proyecto presentado por "GRUPO ENLACE". **DÉCIMA TERCERA: DE LA VERIFICACION Y CONTROL.** El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social con apoyo de la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, verificarán la efectiva ejecución de las condiciones de corresponsabilidad de "GRUPO ENLACE" con base a la metodología y a los criterios establecidos por la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social o por medio de cualquier otra unidad que se designe para el efecto. **DÉCIMA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio da inicio en la fecha de su suscripción y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONVENIO.** Las partes podrán dar por finalizado el presente convenio si ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** cuando el mismo genere afectación a los intereses de algunas de las partes y en especial a los intereses del Estado, cuando esto suceda, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES DENOMINADA "GRUPO ENLACE" se obliga a realizar la devolución de la proporción

de la asignación especial que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; b) por decisión voluntaria de ambas partes, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada, "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación especial que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; c) cuando alguna de las partes incumpla total o parcialmente el presente convenio, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación especial que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; d) por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación especial que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; e) por vencimiento del plazo estipulado, en este caso, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a realizar la devolución de la asignación especial que no haya sido ejecutada o abalada por el Ministerio de Desarrollo Social; f) si no se ponen a disposición los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente convenio; g) por disposición legal específica; h) por incumplimiento de todas las condiciones. En cualquiera de los casos de terminación del convenio, la ASOCIACION PARA EL FOMENTO SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada "GRUPO ENLACE", se obliga a liquidar la asignación especial otorgada; y, a realizar el reintegro del monto no ejecutado de la misma sin necesidad de requerimiento o cobro alguno; renunciando al fuero de su domicilio y sometiéndose a los tribunales de justicia que el Ministerio de Desarrollo Social elija para requerir el reintegro de la cantidad no ejecutada y/o liquidación de la asignación especial. **DÉCIMA SEXTA: INTERPETACIÓN Y CONTROVERSIA.** Las partes en la calidad con que actuamos acordamos que las controversias que surjan, derivado de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo y cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente documento serán resuelta de forma conciliatoria, manteniendo el principio del interés social sobre el cumplimiento del convenio. Cualquier asunto o disposición no contemplada en el presente convenio, podrá asumirse mediante adendas, observándose las disposiciones legales del ordenamiento jurídico guatemalteco que correspondan y de no ser posible resolver la controversia por la vía administrativa, se someterá a la vía judicial que el Ministerio de Desarrollo Social elija. **DÉCIMA SEPTIMA. CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** Se establecen como condiciones especiales las siguientes: GRUPO ENLACE deberá de: a) sujetar todos sus procedimientos de adquisición de conformidad con lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, así como la normativa aplicable para el efecto; b) Se deberá presentar un cronograma de actividades para que el mismo se ejecute dentro del plazo de vigencia del presente convenio; c)GRUPO ENLACE deberá entregar al MIDES la metodología de realización de los talleres y la programación de los lugares donde se realizará, para poder realizar la visita; d) GRUPO ENLACE deberá de rendir cuentas cuando sea requerido por la Contraloría General de Cuentas o por el MIDES; e) GRUPO ENLACE deberá de presentar un Plan Operativo para realizar el acompañamiento necesario por parte del MIDES; f) GRUPO ENLACE deberá de proporcionar en el formato que la Dirección de Monitoreo y Evaluación del MIDES indique el listado de participantes, usuarios o grupo objetivo objeto del presente convenio y deberá de contener como mínimo: Nombre; Documento de Identificación; Edad; Sexo;

GRUPO ENLACE  
ASOCIACION PARA EL FOMENTO  
SOCIOECONOMICO DE POBLACIONES VULNERABLES

Pertenencia Étnica; Municipio y Departamento de Residencia; g) GRUPO ENLACE deberá de presentar el plan de investigación del Proyecto; **DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES MÍNIMAS DEL PLAN OPERATIVO POR PARTE DE GRUPO ENLACE:** GRUPO ENLACE se compromete a presentar o a readecuar el PLAN OPERATIVO en relación al presente convenio, el cual deberá de incluir como mínimo: a) Programación de actividades, metas y resultados que serán susceptibles de ser evaluados; b) Los objetivos deberán de especificar como mínimo: Número de comunidades rurales por municipio a intervenir; número de municipios a intervenir; número de departamentos; número de hogares como población objetivo; c) Se deberán de puntualizar los lugares en donde se realizarán las acciones por GRUPO ENLACE; d) Se deberá de consignar los municipios en donde se desarrollaran los portafolios; e) Cantidad de grupos de jóvenes que se van a insertar en las actividades de transformación agroindustrial, así como el nombre de los mismos, los cuales se podrán incluir en un anexo; f) especificar los municipios de los Departamentos en los que se aplicará el proyecto desarrollado por GRUPO ENLACE; y g) El plan de monitoreo y evaluación así como la ejecución se harán en coordinación con la Dirección de Monitoreo y Evaluación del MIDES. **DÉCIMA OCTAVA: LECTURA Y ACEPTACION.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo cual aceptamos, ratificamos y firmamos haciendo constar que este convenio está contenido en xx hojas de papel bond con el logotipo del Ministerio de Desarrollo Social, impresas únicamente en su lado anverso el cual se imprime en dos originales uno para cada compareciente.

  
Raúl Romero Segura  
Ministro de Desarrollo Social



  
Gustavo Gregorio Tigüilá Ramos  
Presidente Junta Directiva y  
Representante Legal, GRUPO ENLACE

